

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 21 DE ENERO DEL 2025.

NUM. 36,745

## Sección A

### Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO SETRASS No. 501-2024

#### SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Decreto Legislativo No. 178-2016 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta Núm. 34,290, de fecha quince (15) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), aprueba la **Ley de Inspección de Trabajo** la cual, tiene por objeto regular el Sistema Integrado de Inspección de Trabajo y de Seguridad Social; promover, vigilar y garantizar que patronos y trabajadores cumplan y respeten todas las disposiciones legales relativas al trabajo, previsión social, normas laborales, seguridad y salud en el trabajo y las relativas a la seguridad social.

**CONSIDERANDO (2):** Que mediante Acuerdo SETRASS No. 625-2023 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 36,438, de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se acordó "Aprobar el **Sistema Hondureño de Casos Laborales (SIHCAL)**, como una herramienta de apoyo a los Servicios que presta la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), para la vinculación, registro y documentación electrónica del Sistema Simplificado Nacional de Patronos y Empleadores (RNSP) y otorgar a los Patronos y/o Centros de Trabajo un

### SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Acuerdos SETRASS No. 501-2024, 568-2024, 569-2024, 573-2024

A. 1 - 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 40

**plazo de seis (6) meses** a partir de la publicación del presente Acuerdo para proceder a la Inscripción en el **Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos** en la página web <https://empleadores.trabajo.gob.hn/>".

**CONSIDERANDO (3):** Que es interés de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Inspección, que manda la creación de una base de datos en la que deben inscribirse todas las personas naturales y jurídicas sujetas a una relación laboral en su condición de patronos, con excepción de las personas naturales que tengan a su servicio a personas naturales para quehaceres domésticos.

**CONSIDERANDO (4):** Que el Sistema Hondureño de Casos Laborales (SIHCAL) incluye el módulo web del Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos, el cual es una herramienta que facilita el acceso a la información a las empresas de todo tamaño sin discriminación alguna y que busca que las mismas den cumplimiento a sus obligaciones.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Constitución de la República coloca a patronos y trabajadores en una base de justicia social entre capital y trabajo, estableciendo entre otros el derecho al acceso a la información pública, y siendo esta Secretaría responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley en vía administrativa se ve en la obligación de brindar la información por todos los medios necesarios que permita la ley a las empresa e instituciones para que puedan tener acceso al **Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos**.

**CONSIDERANDO (6):** Que a la fecha se han inscrito más de siete mil patronos al **Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos**, lo que demuestra que existe un interés en dar cumplimiento a lo establecido en el **Acuerdo SETRASS No. 625-2023**.

#### POR TANTO

En uso de las facultades otorgadas mediante Acuerdo Ejecutivo No. 168-2024 de fecha cinco (5) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) y en aplicación de los artículos 134, 135, 138, 246, 247 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 64 numeral 1 inciso a); 4 de la Ley de Inspección del Trabajo, 6 del Reglamento de la Ley de Inspección del Trabajo, 65 y 66 numeral 2) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Extender por tres (3) meses el plazo establecido en el Acuerdo SETRASS No.625-2023. Esta prórroga vence el veinte (20) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). para proceder a la Inscripción en el **Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos**, con el objetivo de brindar la oportunidad a quienes no se han registrado en el sistema y puedan realizar el proceso y adjuntar la documentación correspondiente.

**SEGUNDO:** Incrementar los espacios presenciales y virtuales para capacitar a los empleadores en el proceso de inscripción al **Sistema de Registro Nacional Simplificado de Patronos**.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciocho (19) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**ABG. WILMER JAVIER FERNÁNDEZ**

SECRETARIO DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**ABG MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ**

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA  
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES  
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL